

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las nueve horas con veintitrés minutos del día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

Por recibido memorándum con referencia DACI 0793-2023 jlgr, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, junto con un folio útil, firmado por el Director de Compras Públicas Institucional de la Corte Suprema de Justicia, a través del cual informa que:

“...sobre el resultado del proceso de compra de uniformes (que empresa se adjudicó y el monto de esta) al periodo que corresponde al año 2021.

El proceso de confección de uniformes correspondiente al año 2021 LP 47/2021, se adjudicó al Sr. JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ, por un monto de \$ 590,196.25

No omito manifestar que dicha información también se encuentra publicada en el sitio web del Ministerio de Hacienda (COMPRASAL).

(Se anexa copia de memorándum de respuesta del Departamento de Licitaciones)” (sic).

Considerando:

I. 1. Con fecha 16/03/2023 la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, presentó solicitud de información registrada con referencia 93-2023, mediante la cual requirió:

“Buenos días, podrí[an] proporcionarme la informaci[ón] de a qu[é] empresa le fue adjudicada la confecci[ón] de uniforme para el personal de secretarias del [Ó]rgano Judicial y cu[á]l fue el costo total” (sic).

2. A las catorce horas con treinta y siete minutos del dieciséis de marzo del presente año, se notificó la resolución con referencia UAIP/93/RPrev/205/2023(3), en la cual se previno a la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación respectiva, señalara el periodo del requerimiento de información planteado.

3. Este día, la peticionaria subsanó la mencionada prevención dentro del plazo correspondiente, en los siguientes términos:

“...el periodo comprendido de mi inter[és] es del año 2021, a que empresa le fue adjudicada la confecci[ón] de uniforme para personal de secretarias del [Ó]rgano Judicial” (sic).

4. Mediante resolución con referencia UAIP/93/RAdm/207/2023(3), de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Director de Compras Públicas Institucional de esta Corte, mediante memorándum con referencia UAIP/93/213/2023(3), de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés y recibido el mismo día en dicha dependencia.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que el funcionario mencionado ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la

información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el comunicado detallado en el prefacio de esta resolución, enviado por el Director de Compras Públicas Institucional de la Corte Suprema de Justicia, con un folio útil.

2. *Notifíquese*.



Lic. Giovanni Alberto Rosales
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.